

24759

29388



Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajiña

2015-09-01-71-P01188



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.

CUANTÍA: US\$150,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA, NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA PRIMER DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA**

COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el primero de Diciembre del dos mil quince.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, el veintinueve de septiembre del mismo año.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día dieciocho de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el día veintinueve de mayo del dos mil dos, la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, efectuó el cambio de su domicilio del cantón Quevedo al cantón Durán y Reformó sus Estatutos Sociales.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.:** el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, por los derechos que representa en su calidad de



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE

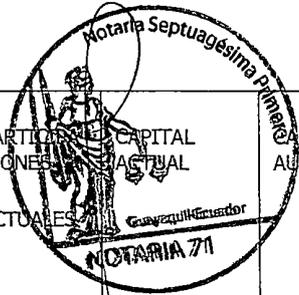
En la ciudad de Durán, al primer día mes de diciembre del dos mil quince, siendo las nueve horas doce minuto, en la oficina ubicada en el kilómetro 5 de la vía Durán – Tambo, se reúnen los socios de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, El señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y ocho mil ciento cincuenta participaciones (188.150), El señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y cuatro mil setenta y cinco participaciones (94.075), y la señora **LAURA CONCEPCION ORTEGA ZÚÑIGA DE ORELLANA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de noventa y cuatro mil setenta y cinco participaciones (94.075).- Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento.- Asiste también el Abogado Juan Carlos Zúñiga Flores.- Preside la sesión el señor **Víctor Alejandro Orellana Ortega**, siendo asistido en la Secretaría por el Abogado **Juan Carlos Zúñiga Flores**, en su calidad de Secretario Ad-Hoc, designada por unanimidad por los accionistas.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de trescientos setenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$376,300.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1).- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.- 2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y 3) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Los socios deliberan sobre el particular, y resuelven constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados, y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del primer punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc, toma la palabra y manifiesta a los socios, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio, y para el efecto propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de **ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00)**, pagados en numerario. Los socios acuerdan por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelven entonces el Aumento de capital de la compañía, por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00), los mismos que se dividen de la siguiente forma, el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA**, suscribe setenta y cinco mil participaciones (75.000) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), el señor **VICTOR ALEJANDRO**



000051 Dec 15 2015

37.500
61 37.500

ORELLANA ORTEGA, suscribe treinta y siete mil quinientas participaciones (37.500) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), y la señora LAURA CONCEPCION ORTEGA ZÚÑIGA DE ORELLANA, quien suscribe treinta y siete mil quinientas participaciones (37.500) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00); con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento, quedando distribuido de la siguiente manera:



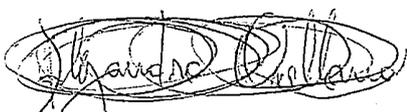
SOCIOS	PARTICIPACIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DEL AUMENTO	PARTICIPACIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	PARTICIPACIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA	188.150	\$188,150.00	\$75,000.00	75.000	\$263,150.00	263.150
VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA	94.075	\$94.075	\$37,500.00	37.500	\$131,575.00	131.575
LAURA CONCEPCION ORTEGA ZÚÑIGA DE ORELLANA	94.075	\$94.075	\$37,500.00	37.500	\$131,575.00	131.575
TOTAL	376.300	\$376,300.00	\$150,000.00	150.000	\$526,300.00	526,300

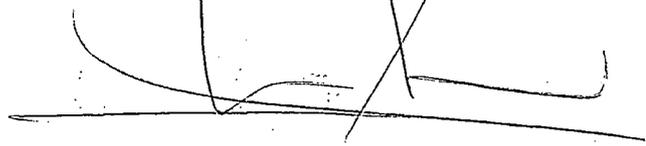
Para tal efecto, la Junta General de socios acuerda que la compañía emita ciento cincuenta mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 376.301 hasta la 526.300 inclusive.- Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo tercero del estatuto por el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$526,300.00), dividido en quinientas veintiséis mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que están representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la compañía"**.- Los socios resuelven aprobar por unanimidad, la reforma del artículo tercero del estatuto social en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía.- De inmediato se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día.- Al respecto, la Junta General de Socios autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado y

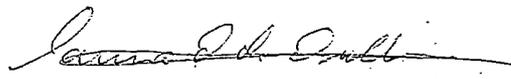


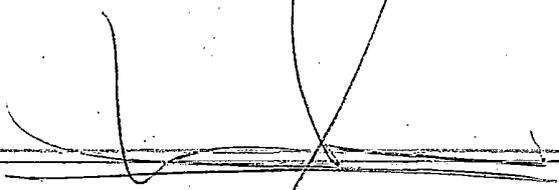
reforma al estatuto social, en los términos aprobados en la presente sesión.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las diez horas.- Para constancia firman los señores socios conjuntamente con el Presidente e infrascrito Secretario Ad-hoc quien certifica.




Víctor Alejandro Orellana Jara
Socio


Víctor Alejandro Orellana Ortega
Socio


Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana
Socio


Víctor Alejandro Orellana Ortega
Presidente

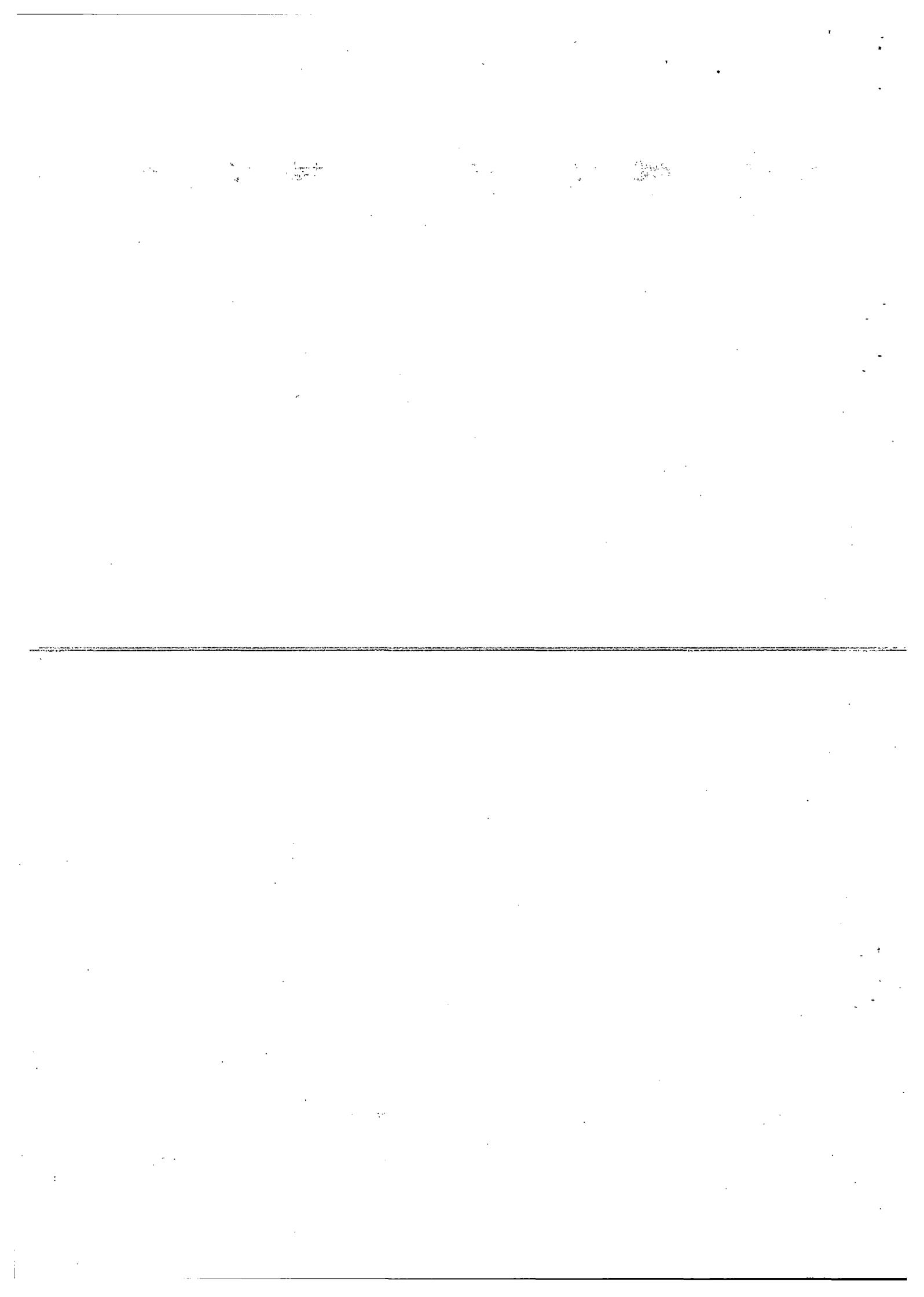

Ab. Juan Carlos Zúñiga Flores
Secretario Ad-hoc

f) Víctor Alejandro Orellana Jara, socio; f) Víctor Alejandro Orellana Ortega, socio; Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana, socia; f) Víctor Alejandro Orellana Ortega, presidente; f) Juan Carlos Zúñiga Flores, secretario Ad-hoc.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 01 de Diciembre del 2015


Juan Carlos Zúñiga Flores
Secretario Ad-hoc







**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC: 1290036999001
RAZÓN SOCIAL: EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: EXIMORE CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ORELLANA ORTEGA VICTOR ALEJANDRO
CONTADOR: DEL ROSARIO INDACOCHEA JOSE STALYN
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/09/1980
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 03/03/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: S/N Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 4.5 Referencia ubicacion: FRENTE A CAFIESA Telefono Trabajo: 042801744 Telefono Trabajo: 042801745 Fax: 042800852 Telefono Trabajo: 042800465

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

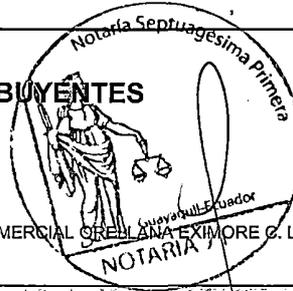
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	2





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1290036999001
EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL GREN ANA EXIMORE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 29/09/1980
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: S/N Referencia: FRENTE A CAFIESA Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro:
4.5 Telefono Trabajo: 042801744 Telefono Trabajo: 042801745 Fax: 042800852 Telefono Trabajo: 042800465

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 29/09/1980
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 08/08/2002 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: SAN CAMILO Calle: VIA VALENCIA Oficina: P.B. Kilometro: 2.5 Telefono Domicilio: 2750436 Fax: 2800851
Apartado Postal: 6039

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 10/10/2006 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PERIODISTA Numero: S/N Interseccion: CIRCUNVALACION NORTE Referencia:
DIAGONAL AL MONUMENTO AL BANANERO Telefono Trabajo: 072966442 Telefono Trabajo: 072966440

Durán, marzo 14 del 2014



Señor
VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

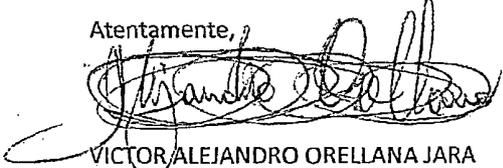
El cargo para el que Usted ha sido elegido implica administrar a la compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y los Estatutos; además ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Germán Castillo, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el veinte y nueve de septiembre del mismo año, con un Capital Social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 250.000.00), dividido en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por ciento cada una.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán, Abogado José Moranté Valencia, el día diez y ocho de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el día veinte y nueve de mayo del dos mil dos, la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"** efectuó el cambio de su domicilio del Cantón Quevedo al Cantón Durán, y reformó sus Estatutos Sociales.

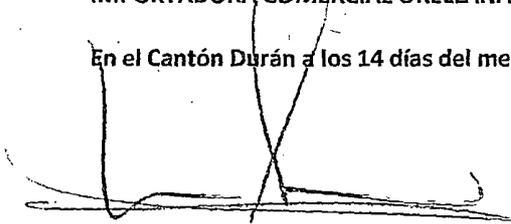
Mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el diez y siete de septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el once de febrero del dos mil cuatro, la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"**, aumentó su capital a la suma de CIENTO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 100,000.00), dividido en cien mil participaciones sociales de un dólar cada una y reformó sus Estatutos Sociales. Mediante Escritura Pública ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el día 24 de septiembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"** aumentó su capital a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 276,300.00) dividido en 276,300 participaciones sociales de un dólar cada una y reformó sus Estatutos Sociales. Por lo tanto, el Capital actual es de un total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 376,300.00).

Atentamente,


VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA
Presidente de la Junta General de Socios
CC # 120020714-8

RAZON: Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA".

En el Cantón Durán a los 14 días del mes de marzo del 2014


VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
Nacionalidad Ecuatoriana
CC # 091066411-9



REPERTORIO: 299
FECHA: 21 ABR 2014
NOTA:
LA ANOTACIÓN DE REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 299

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticinco de Abril del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. a favor de ORELLANA ORTEGA VICTOR ALEJANDRO por el plazo de DOS AÑOS, en el Registro MERCANTIL de folios 2909 a 2920 con el número de inscripción 153. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.


Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



Gerente General y representante legal de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el primer día del mes de diciembre del dos mil quince, declara: **TRES. UNO)** Aumentado el capital de la compañía por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00), pagados en numerario por los socios; siendo entonces el capital de la compañía de quinientos veintiséis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$526,300.00).- **TRES. DOS)** Que en virtud del aumento de capital antes referido, se emiten ciento cincuenta mil (150.000) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 376,301 hasta la 526.300 inclusive, las cuales han sido suscritas por sus socios de la siguiente manera; el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Samborondón, quien suscribe setenta y cinco mil participaciones (75.000) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Samborondón, quien suscribe treinta y siete mil quinientas participaciones (37.500) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), y la señora **LAURA CONCEPCION ORTEGA ZÚÑIGA DE ORELLANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Samborondón, quien suscribe treinta y siete mil quinientas participaciones (37.500) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).- **TRES. TRES)**

Reformado el Artículo tres del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**



celebrada el primer día del mes de diciembre del dos mil quince, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.-

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- el

señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**,

declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el Aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los socios de la compañía, de conformidad con el texto de la ya referida Junta

General, Extraordinaria y Universal de Socios de fecha primero de diciembre del dos mil quince.- **CUATRO. DOS)** Que la compañía

EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., a la que representa legal, judicial y

extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de sus instituciones.-

Sírvase usted, señorita Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogado Danny Balladares

Mazzini, registro profesional número doce mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA

MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON

TODO EL VALOR LEGAL. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña

caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al compareciente, esta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.

p. EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
EXIMORE C. LTDA.
R.U.C. 1290036999001

VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
GERENTE GENERAL
C.C. 091066411-9



AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAZAÑA
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO
FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Guayaquil, 29 Dic 2015



Abg. Lorena Lizano Bazaña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el art.35 de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., autorizada por la Notaria Titular Septuagésima Primera del cantón Guayaquil, Abogada Lorena Katuska Lizano Bajaña, el veintinueve de diciembre del dos mil quince, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., autorizada por el anterior Notario Décimo Octavo de este Cantón, Abogado German Castillo Suarez, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta .- Guayaquil, dieciocho de julio del dos mil dieciséis.-



Ab. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
Notario Titular Décimo Octavo
Cantón Guayaquil





TRÁMITE NÚMERO: 1616

7944258KUDWMKQ

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	358
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1200207148	ORELLANA JARA VICTOR ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA /GUAYAQUIL /29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

09 AGO 2016 HORA: 12:35

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Copy

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

* DUPLICADO *

05/AUG/2016 11:34:21

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 29388 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE DURAN Y
SAMBORONDON

Expediente: 24759

RUC:

Razón social:

EXPORTADORA E IMPORTADORA
COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C LTDA

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN EL RMDS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digtando No. de trámite, año y verificador =	123
---	-----